

4-63-125.

Ayunt.º Const.º de Madrid.

1850.

Policia Urbana.

Casas.

D. Antonio Rodriguez pidiendo  
la tira de cuerdas p.<sup>er</sup> la casa Calle  
de la Comadre n.<sup>o</sup> 68. con buelta a  
la del Tribulete n.<sup>o</sup> 5.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



N.º a J.º 3.

N.º 40 J.º 28

N.º 208.



Exmo. Ayuntm.º Conit.º

D.º Antonio Rodriguez, vecino de esta Corte a N.º.º con el mayor respeto hace presente: Fue habiendole ordenado por el S.º Alc.º Correg.º que derribe en el termino de quince dias la casa de su propiedad sita en la calle de la Comadre n.º 68. con vuelta a la del Arbulite n.º 3. por el estado de ruina en que se encuentra y deseando obedecer los mandatos de la autoridad vendidam.º

A.º N.º E.º S.º pp.º se digne disponer se tiren las cuerdas y se le señale la alineacion y altura que ha de tener la nueva casa que piensa edificar de nueva planta segun los acuerdos de V.º E.º en lo que recibiere mand.º Madrid 5 de Febrero de 1850. Excm.º por

Antonio Rodriguez

Madrid 6.º de Feb.º de 1850.  
Por acuerdo del Excm.º Ayto.  
Pase a la Comision de Obras.

Decorative flourish

Madrid 7.º de Feb.º de 1850.

Comision de Obras

Pase al Sr. Vent.º Alcalde del Distrito p.º de jurisdiccion del Sr. Reg.º ind.º de la misma D. Juan Blazquez Prieto, del Arquil.º del Cuartel y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerda informandore del resultado por Dto.º Profesor.

El Alcalde Corregidor.

J.º Cruz



Señal de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno, la alineación q.<sup>a</sup> corresponde a la casa Calle de la Comadre n.º 68 con vuelta a la del Tribulote n.º 3. con arreglo a la general proyectada para dichas calles, resultando de las operaciones practicadas al objeto: que por la primera se estableciera la fachada sobre la línea recta tirada de la medianería de la casa n.º 30 a el ángulo de la casa n.º 88 que vuelve a la Calle del Sombrero, y en esta forma se remite por el ángulo cuatro dedos y por la medianería con la n.º 10. no pierde ni gana terreno alguno, dejando a beneficio público en los Cuarenta y tres pies y tres cuartos que tiene de longitud esta fachada cinco pies cuad. y quince treinta y dos abos de pie.

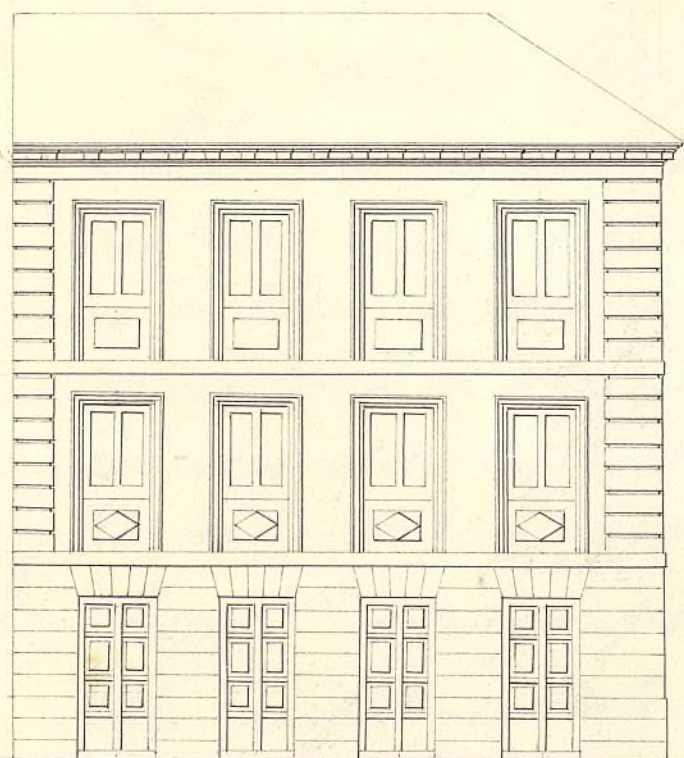
Pasando a marcar la alineación por la referida Calle del Tribulote, la he establecido sobre la línea recta tirada desde la casa n.º 1. al n.º 83. de la misma y en esta forma se remite por la izquierda cuatro dedos y por la medianería gana trece dedos, tomando del tránsito público en los cincuenta y cinco pies que tiene de extensión la fachada diez y siete pies cuad. y un diez y seis abos, de cuya cantidad descontada la anterior resulta que debe abonar al Excmo. Ayuntamiento el dueño de la finca, once pies cuad. y diez y nueve treinta y dos abos de pie, que al precio de cuatro reales pie valen la cantidad de Cuarenta y seis reales y trece maravedíes. En cuanto a la altura no podrá exceder la de la nueva finca de 88 pies de elevación total ni ser menor de 30 y la planta baja no podrá tampoco ser menor de 14 p. de altura tomando ambas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particular. Madrid 26 de Febrero de 1850

Juan José Sánchez Remol

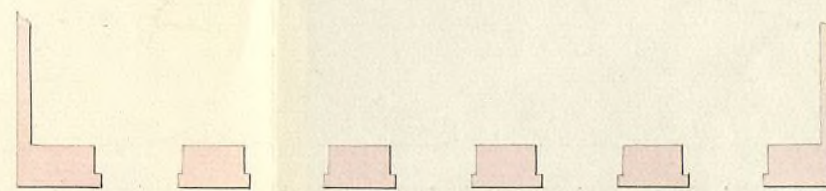
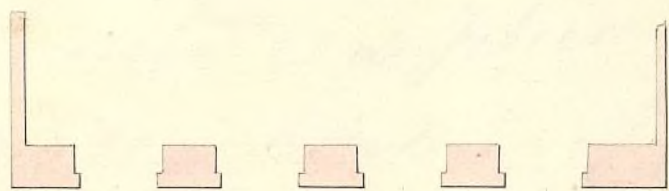
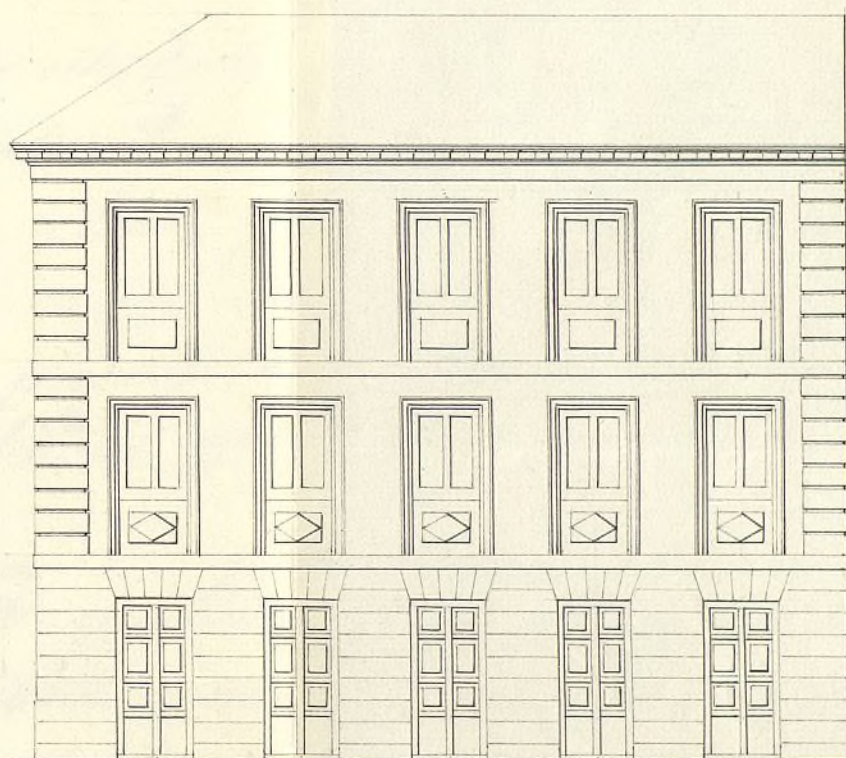


Proyecto de la casa que piensa edificar en lugar de la que hoy existe D.<sup>o</sup> Antonio Rodriguez en la calle de la Comadre numero 68 con buelta a la del Arbulote numero 3 nuevo de la manz.<sup>a</sup> 99.

Calle de la Comadre



Calle del Arbulote.



Escala de 80 pies Castellanos.

Madrid 2 de Febrero de 1840.  
Jose Maria Luch







R.º @ J.º 3.



Como Ayuntamiento de esta M. A. villa

D.º Antonio Rodriguez, vecino de esta Corte a V. E. respetuosamente hace presente: Fue haciendosele marcado la alineacion y altura que ha de tener la Casa n.º 68, Calle de la Comadre con vuelta a la del Arbutete n.º 3, presenta a V. E. el plano de las nuevas fachadas que ha de tener en cuya atencion.

V. E. Supp.º lo tenga por presentado y allanandolo conforme darle la competente licencia p.ª la edificacion de nueva planta de la referida Casa en lo que se cívira ante, Mas.º 22 de febrero de 1850

Madrid a 22 de Feb. de 1850. Como. Sr

Comision de Obras.  
Pase con el plano q.º se acompaña  
à inf. del obgto. del Cuartel.

Antonio Rodriguez

J.º Cruz

Sr.º de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he examinado con la debida detencion el dibujo de las fachadas que presenta D.º Ant.º Rodriguez para la edificacion de su Casa Calle de la Comadre n.º 68.



con buelta a la del Tribuleta n.º 3, y habiendo visto que dicho diseño se halla arreglado a los principios del arte y a los de una buena decoracion, así de dictamen que debe concederse la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el empuje del piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el local de la cantina de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de las calles, continuando a nivel hasta el mas bajo sin que falten estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entrometido alguno ni umbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que sera de madera descubierta con soleron, canchillos con tocadura y corona superior moldada, con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que emborizadas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a las calles. Los balcones tendran de ancho lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los balcones seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pel dano alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el tránsito publico debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion: y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste el Excmo Sr. A. Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito mandar que reconozca o informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que este sentada la cantina para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practica cada uno por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de cualquier tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la sola de precaver la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 26 de Febrero de 1880.

Juan José Sanchez Pescador



Cerms. Sr.

La Comision de Obras presenta a V.E. con la conveniente instruccion el exped.<sup>te</sup> promovido a solicitud de D. Antonio Rodriguez iñe. edificacion de nueva planta de la casa C.<sup>l</sup> de la Comadre n.<sup>o</sup> 68<sup>u</sup> con buca a la del Tribunale n.<sup>o</sup> 3<sup>u</sup> proponiendo a V.E. pueda serwise puesta su annuncia p.<sup>a</sup> la citada obra entendiendose con entera sujecion y conformidad a los informes consignados por el Arquitect.<sup>o</sup> del Departam.<sup>to</sup> en orden al detalle de alineacion y demas reglas establecidas, librandose a su ord.<sup>o</sup> la Certificacion correspondiente.

May



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Madrid 5 de Mayo 1850.

Excmo. Sr. D. Juan...

Queda con...

*[Large decorative flourish]*

Yo, Sr. D. Juan...

*[Signature]*

Madrid 26 de Marzo 1850.

Excmo. Sr. D. Juan...

Yo, Sr. D. Juan...



El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa se ha servido  
conceder permiso a D. Ant.º Rodriguez p.<sup>o</sup> la edifi-  
cacion de la casa C.<sup>o</sup> de la Comadre n.<sup>o</sup> 66 con  
buella a la del Fabrica n.<sup>o</sup> 31, resultando de  
la alineacion q.<sup>e</sup> se ha sido señalada 40 varas  
del terreno publico 11 <sup>19</sup>/<sub>32</sub> pie<sup>2</sup> cuadrados q.<sup>e</sup> al  
precio de 4 r.<sup>o</sup> pie valen la cantidad de 46 r.<sup>o</sup>  
13 mrs. la misma q.<sup>e</sup> debe abonar a los  
fondos municip.<sup>o</sup>. Lo que comunico a V.  
p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> conste en esa seccion de Contabilidad  
de mi cargo.

Dios V. Madrid 30 de Mayo de 1850.

Sr. Of. muc. encargado de la seccion de Contabilidad.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*N.º Ingresos 3.*

Seccion de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL


de Madrid.

En esta dia de la fecha he  
entregado en Depositaria D. Anto-  
nio Rodriguez cuarenta y seis  
reales trece mrs con valor de  
11<sup>12</sup>/<sub>32</sub> pias que toma de terrenos  
publicos para agregar á la casa  
que esta edificando calle de la  
Comadre, n.º 68, con buelta á la  
del Tribulete á razon de cuatro  
reales cada uno.

Lo participo á V. S. á los efec-  
tos oportunos.

Dios que á V. S. en Madrid  
11 de Abril de 1880

El encargado de la S.ª de Contabilidad

Francisco Paula Perez  




SECTION OF EIGHTH  
1817  
ESTADAMENTO CONSTITUCIONAL  
1817











D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clementin & .

Certifico: q. por D. Antonio Rodríguez se acordó  
á Dto. Excmo. Ayto. en inst.<sup>a</sup> de 5. de Feb. ult.<sup>o</sup> hauien-  
do presente; se le habia ordenado demostrese la can-  
ta de su propiedad C.<sup>a</sup> de la Comadre n.<sup>o</sup> 64 con  
buelta á la del Tubulebe n.<sup>o</sup> 3. por su estado  
ruinoso, y q. deseoso de cumplir Dto. disposición  
implícaba q. S. E. se moviese dijoses se tirasen  
las cuerdas.

Parada la inst.<sup>a</sup> á la Comisión de Obras, lo hizo  
esta al Sr. Yent. Alcalde del Distrito p.<sup>o</sup> q. en unioñ  
de uno de los Sres. Reg.<sup>o</sup> de la misma, del Arquít.<sup>o</sup>  
del Cuartel, y el del interesado se procediere al  
acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se  
dió conocimiento por Dto. Profesor en el sig.<sup>o</sup> inf.<sup>o</sup>

Aquí:

Presentado el plano de fachada firmado por  
D. José M.<sup>a</sup> Luda, se remitió á inst.<sup>a</sup> del citado  
Arquít.<sup>o</sup>, quien le devolvió con el siguiente.

Aquí:

La Comisión en su vista remitió el exped.<sup>te</sup>  
á la deliberación del Excmo. Ayto. proponien-  
do se moviese prestas su anuencia y en la cita  
del obra entendiéndose con eñtera sujeción  
y conformidad á los informes consignados por  
el Arquít.<sup>o</sup> en orden al debate de alñeación  
y demás reglas establecidas.

Hecho presente á V. E. en sesión de 5. de  
Marzo ult.<sup>o</sup>, acordó conformarse con lo pro-  
puesto por la Com.<sup>a</sup>, cuyo acuerdo obtuvo la  
aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en 23.  
del mismo, de q. se enteró el Arquít.<sup>o</sup> en se-  
sion del 26. acordando se expediese la licencia.  
Y habiendo tenido efecto la entrega por Dto.  
Rodríguez en la depositaria de esta Villa en  
el día de ayer de los 46 r.<sup>l</sup> 13 mm. importe  
del terreno público con q. se beneficia la  
finca: doy la presente q. firmo: Madrid 12.  
de Abril de 1850.

Indios.